



Gaceta Municipal Semanal

DEL

**AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024**

TOLUCA, MÉX. A 07 DE MAYO DE 2024
Volumen DIECISIETE Año TRES

**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA,
ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA
CON EL SIGUIENTE:**

C O N T E N I D O

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 02 de mayo de 2024.	4
2. Fe de erratas que solicita la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	22

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 02 DE mayo DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; ALFONSO CARMONA CASTRO, PRIMER REGIDOR; ANA KAREN DE JESÚS DOMÍNGUEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARGARITO ZAMORA MORALES, TERCER REGIDOR; LIZETH VILCHIS GUTIÉRREZ, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; MARÍA ESTHER GONZÁLEZ DAMIÁN, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISITIDOS POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del número, distribución y competencia de los juzgados cívicos; así como la designación de los Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento, el número, competencia y distribución de los Juzgados Cívicos del Municipio de Toluca, de la forma siguiente:

1. Un Juzgado Cívico de Infracciones Administrativas;
2. Un Juzgado Cívico de Hechos de Tránsito; y
3. Un Juzgado Cívico de Alcoholimetría.

Los cuales funcionarán en tres turnos, de 24 por 48 horas, con competencia en todo el territorio municipal.

SEGUNDO. Se aprueba por el Ayuntamiento, la designación de los Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores siguientes: - - - - -

- - -

JUZGADO CÍVICO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS			
	JUEZ	SECRETARIO	FACILITADOR
1er. Turno	Eric López Sánchez	Alejandra Villa Padilla	María Fernanda Estrada Hernández

2do. Turno	Pablo Fidel Romero Cuenca	Aideé Cecilia Manjarrez Salazar	Alexis Jesús Sánchez Esparza
3er. Turno	José Israel Sánchez Márquez	José Alejandro Ortiz Santillán	Juan Carlos Mendoza Sánchez

JUZGADO CÍVICO DE HECHOS DE TRÁNSITO		
	JUEZ	SECRETARIO
1er. Turno	Rebeca Lorena Allec Salgado	Alejandro Hernández García
2do. Turno	David Martín Martínez Zaldívar	Cesar Felipe Moreno Hernández
3er. Turno	Santiago Alcalá Cobos	Cesar Guillermo Jiménez González

JUZGADO CÍVICO DE ALCOHOLIMETRÍA		
	JUEZ	SECRETARIO
1er. Turno	Janin Esmeralda Carrillo Salgado	Ernesto Garduño Peralta
2do. Turno	Evaristo Cataño Miranda	Tania Nohemí Ignacio Álvarez
3er. Turno	Luis Javier Velázquez Mota	Esteban Arturo Sermeño Mota

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del 22 de mayo del año 2024, de conformidad con lo establecido en el Transitorio Quinto del Bando Municipal de Toluca.

CUARTO. Notifíquense estos acuerdos a la dirección General de Administración, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal para que en uso de sus atribuciones del cumplimiento y seguimiento a los mismos.

QUINTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Hospital de Especialidades Médicas y Cafetería (39 camas censables), de la unidad económica ubicada en

Av. Vicente Guerrero No. 205, Colonia Morelos Primera Sección,
Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/094/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Hospital de Especialidades Médicas y Cafetería (39 camas censables), de la unidad económica ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 205, Colonia Morelos Primera Sección, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Hospital de Especialidades Médicas y Cafetería (39 camas censables); de la unidad económica denominada "Sanatorio Florencia S.A. de C.V.", ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 205, Colonia Morelos Primera Sección, Toluca, Estado de México, en los términos establecidos en el considerando número 11 del presente dictamen, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/094/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO: Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, colocando en el interior y en el exterior del establecimiento los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud; así mismo, a dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de

Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca Atlacomulco kilómetro 11 sin número, San Cayetano Morelos, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/096/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca Atlacomulco kilómetro 11 sin número, San Cayetano Morelos, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar; de la unidad económica denominada "Restaurantes Mi Querido Carnalito S.C. de P. de R.L. de C.V.", ubicada en Carretera Toluca Atlacomulco, kilómetro 11, sin número, San Cayetano Morelos, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/096/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 8 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Paseo Otzacatipan No. 318, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/097/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Paseo Otzacatipan No. 318, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: -----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "El Salto de la Rana", ubicada en Paseo Otzacatipan, No. 318, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/097/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o

suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Parque Sacramento No. 108, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/098/2024**).

9

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Parque Sacramento No. 108, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: -----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Tiendas Superiores", ubicada en Parque Sacramento No. 108, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/098/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Antonio Albarrán No. 427, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Delegación del Parque, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/099/2024**).

10

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12° en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Antonio Albarrán No. 427, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Delegación del Parque, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: -----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de lonja mercantil con venta

de bebidas alcohólicas mayores a 12° en botella cerrada; de la unidad económica denominada "D50 Store", ubicada en Antonio Albarrán No. 427, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Delegación del Parque, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/099/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

11

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Av. Alpinismo No. 125, Colonia Guadalupe, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/100/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Av. Alpinismo

No. 125, Colonia Guadalupe, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Abarrotes Gaby", ubicada en Av. Alpinismo No. 125, Colonia Guadalupe, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/100/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

12

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en calle Puebla No. 10, Jicaltepec Cuexcontitlán, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/101/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en calle Puebla No. 10, Jicaltepec Cuexcontitlán, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Miscelánea Rodríguez", ubicada en calle Puebla no. 10, Jicaltepec Cuexcontitlán, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/101/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350, Interior R-03 y R-04, Plaza Patio Toluca, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/102/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350, Interior R-03 y R-04, Plaza Patio Toluca, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar; de la unidad económica denominada "Toreados Do Brasil", ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350, Interior R-03 y R-04, Plaza Patio Toluca, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/102/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Guadalupe Victoria S/N, Jicaltepec Autopan, Delegación San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/103/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Guadalupe Victoria S/N, Jicaltepec Autopan, Delegación San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: -----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas menores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Tiendita", ubicada en Guadalupe Victoria S/N, Jicaltepec Autopan, Delegación San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/103/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle Clara Quevedo No. 222, Delegación Morelos, U.T.B. Morelos Segunda Sección, Municipio de Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/085/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle Clara Quevedo No. 222, Delegación Morelos, U.T.B. Morelos Segunda Sección, Municipio de Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: -----

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria, declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto del Cambio de Régimen de Propiedad a Condómino, del predio ubicado Calle Clara Quevedo No. 222, Delegación Morelos, U.T.B. Morelos Segunda Sección, Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de la C. Eva García González.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se deja a salvo los derechos de terceros.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo, para su eventual aprobación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle General Felipe Ángeles No. 706, Delegación Moderna de la Cruz, U.T.B. Moderna de la Cruz I, Municipio de Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/086/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle General Felipe Ángeles No. 706, Delegación Moderna de la Cruz, U.T.B. Moderna de la Cruz I, Municipio de Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria, declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto del Cambio de Régimen de Propiedad a Condómino, del predio ubicado en calle General Felipe Ángeles No. 706, Delegación Moderna de la Cruz, U.T.B. Moderna de la Cruz I, Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de C. Juan Torres Salgado, en su carácter de propietario.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se deja a salvo los derechos de terceros.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo, para su eventual aprobación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, en el predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 107, Del./Sub. El Cerrillo Vistahermosa, U.T.B. Cerrillo, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/090/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, en el predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 107, Del./Sub. El Cerrillo Vistahermosa, U.T.B. Cerrillo, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: -----

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Octava Sesión Ordinaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 107, DEL./SUB. EL CERRILLO VISTA HERMOSA, U.T.B. CERRILLO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	276.32 m ²
LOTE MÍNIMO:	LOTE 1: 127.75 M2 LOTE 2: 148.57 M2
FRENTE:	LOTE 1: 12.39 METROS (CON CALLE REFORMA) Y 11.57 METROS (CON CALLE HIDALGO) LOTE 2: 11.33 METROS CON CALLE HIDALGO)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	VIVIENDA 1: 131.22 M ² VIVIENDA 2: 91.64 M ² TOTAL: 222.86 M ²
ÁREA LIBRE:	23.64 m ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	VIVIENDA 1: PLANTA BAJA: 131.22 M ² PLANTA ALTA: 127.69 M ² CUARTO DE LAVADO: 9.15 M2 TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 268.06 M ² VIVIENDA 2: PLANTA BAJA: 91.64 M ² PLANTA ALTA: 98.44 M ² CUBO DE ESCALERA: 3.93 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 194.01 M ²
NIVELES:	VIVIENDA 1: 3 NIVELES / 7.96 METROS VIVIENDA 2: 3 NIVELES / 7.66 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	1 CAJON DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de



Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas de cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Benito Juárez número 423, Del./Sub. Santa Ana Tlapaltitlán, U.T.B. Pino Suárez, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/091/2024).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Benito Juárez número 423, Del./Sub. Santa Ana Tlapaltitlán, U.T.B. Pino Suárez, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: -----

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Octava Sesión Ordinaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ NO. 423, DEL./SUB. SANTA ANA TLAPALTITLAN, U.T.B. PINO SUÁREZ DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO and SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Rows include: CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RADIO BASE DE TELECOMUNICACIONES; USO DE SUELO; SUPERFICIE DEL PREDIO; COEFICIENTE DE OCUPACIÓN; ÁREA LIBRE; COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN.

NIVELES:	PARA LA PRESENTE DEBERA CONSIDERARSE LO SEÑALADO EN EL APARTADO DE "NORMAS PARA LA INSTALACION DE SITIOS Y/O TORRES PARA ANTENAS DE COMUNICACION (OCUPACION)" DEL PMDUT VIGENTE, LA CUAL SEÑALA: "TORRE EN PATIO. MAXIMO 45 METROS DE ALTURA."
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	NA

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, en el predio ubicado en la calle Lázaro Manuel M. número 206, Del./Sub. Universidad, U.T.B. Altamirano, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/092/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, en el predio ubicado en la calle Lázaro Manuel M. número 206, Del./Sub. Universidad, U.T.B. Altamirano, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Octava Sesión Ordinaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LÁZARO MANUEL M. NO. 206, DEL./SUB. UNIVERSIDAD, U.T.B. ALTAMIRANO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	95.98 m ²
LOTE MÍNIMO:	
FRENTE	LOTE 1: 8.0 Metros (calle Lázaro Manuel M.) LOTE 2: 7.50 Metros (calle Lázaro Manuel M.) y 14.50 Metros (calle Emilio Trejo)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	VIVIENDA 1: 90.95 M ² VIVIENDA 2: 70.42 M ² TOTAL: 161.37 M ²
ÁREA LIBRE:	63.13 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	VIVIENDA 1: PLANTA BAJA: 90.95 M ² PLANTA ALTA: 57.35 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 148.30 M ² VIVIENDA 2: PLANTA BAJA: 70.42 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 218.72 M ²
NIVELES:	VIVIENDA 1: 2 NIVELES / 5.80 METROS VIVIENDA 2: 1 NIVELES / 2.70 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	03 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Fe de erratas
que solicita la Dirección
General de Desarrollo
Urbano, Ordenamiento
Territorial y Obras
Públicas.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.89 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SE PÚBLICA LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS AL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA OPINIÓN FAVORABLE DE UN CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RUTA DE LA INDEPENDENCIA NÚMERO 906 VIVIENDA 3, DEL./SUB. INDEPENDENCIA, U.T.B. LAS TORRES CIENTÍFICOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (SA/CABILDO/067/2024), APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024, CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2024 Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL SEMANAL NO. 13/2024 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024.

23

		DICE	DEBE DECIR
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	DE	PLANTA BAJA: 61.42 2,995.03 m2	PLANTA BAJA: 61.42 M² (35.44 M² DE LOCAL COMERCIAL PLANTA ALTA: 30.47 M² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 91.89 M²
NIVELES		1 NIVELES/13.60 METROS	2 NIVELES/6.50 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	DE	18 CAJONES DE ACUERDO A PLANO	DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS NO CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO



2187

Toluca, México; a 03 de mayo de 2024
209010000/0803/2024

**LICENCIADO
JORGE OMAR VELAZQUEZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Me refiero al Certificado de Cabildo con número CERT/121/2024, emitido respecto a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca de fecha 04 de abril del presente año, referente al deshago del punto 11.8, relativo al dictamen presentado por la Comisión de Planeación para el Desarrollo.

Dictamen relativo a la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación en el predio ubicado en la calle Ruta de la Independencia número 906 vivienda 3, Del./Sub. Independencia, U.T.B. Las Torres Científicos, Municipio de Toluca.

Al respecto me permito solicitar su apoyo con la finalidad de emitir una Fe de Erratas respecto a la información plasmada en el dictamen de la Comisión de Planeación para el Desarrollo en la tabla descrita en el resolutivo primero, lo cual menciono a continuación:

	Dice:	Debe decir:
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 61.42 2,995.03 M2	PLANTA BAJA: 61.42 M2 (35.44 M2 DE LOCAL COMERCIAL) PLANTA ALTA: 30.47 M2 TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 91.89 M2
NIVELES:	1 NIVELES / 13.60 METROS	2 NIVELES / 6.50 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	18 CAJONES DE ACUERDO A PLANO	DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS NO CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Esperando contar con su valioso apoyo, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



**M. EN C. PATRICIO ADOLFO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**



C.C.P.- Lic. Juan Maccise Naime.- Presidente Municipal de Toluca
ARQ. M.P.D.U. A. Alfonso Palafox Gasrcía.- Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Lic. En Geo. Amancio Juárez Hernández.- Jefe del Departamento de Uso de Suelo.
Archivo (Ref. Al folio CUS/01/ENERO/2023)

PAJG/AAPG/AJH/OCAG/ofe*



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

25

Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz

Primera Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño

Séptimo Regidor

Alma América Rivera Tavizón

Segunda Síndica

Adán Piña Esteban

Octavo Regidor

Alfonso Carmona Castro

Primer Regidor

María Amalia Peralta Rodríguez

Novena Regidora

Ana Karen de Jesús Domínguez

Segunda Regidora

Mario Alberto Hernández Cardoso

Décimo Regidor

26

Margarito Zamora Morales

Tercer Regidor

María Esther González Damián

Décima Primera Regidora

Lizeth Vilchis Gutiérrez

Cuarta Regidora

Omar Garay Garduño

Décimo Segundo Regidor

Geciel Mendoza Flores

Quinto Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz

Secretario del Ayuntamiento

Mariela Concepción

Rodríguez Mora

Sexta Regidora

(Rúbricas)